



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRONICA

La suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo de Delegación No. 350-2026, de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) **MARLON EDGARDO ANDINO MARTINEZ**, en su condición de Apoderado Legal de **INVERSIONES SAN JUAN, S. DE R.L DE C.V.** con RTN [REDACTED] se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **R2026001239** que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR-OCCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

VISTA: El escrito que antecede junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), ante esta **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS** por el/la abogado(a) **MARLON EDGARDO ANDINO MARTINEZ**, actuando en su condición de Apoderado(a) legal de la **"INVERSIONES SAN JUAN S. DE R.L. DE C.V."** con RTN: [REDACTED]; contraída a solicitar **"INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EXONERADOS"**; esta **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE:** 1.- Previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación:

- a) Presentar Comprobante de pago del Tgr por la cantidad de 200 lempiras (casilla 1221) institucional.

Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro del plazo establecido se archivarán las diligencias sin más trámite conforme a los **ARTÍCULOS 8, 14 NUMERAL 12; 87 NUMERAL 1, 88, 89 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS EN EL DECRETO 180-2020; 64 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- NOTIFIQUESE.- FYS. - KIARA ABIHAIL CABRERA GUEVARA. - DELEGADA DE SECRETARÍA GENERAL. - ACUERDO DE DELEGACIÓN 350-2026.**

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

KIARA ABIHAIL CABRERA GUEVARA

Delegada de Secretaría General

Acuerdo de Delegación No. 350-2026

De fecha 22 de mayo de 2026

